



RESOLUCIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIO-SANITARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE LE DA PUBLICIDAD AL LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS, ASÍ COMO A LOS ASPIRANTES EXCLUIDOS POR TRASLADO DE EXPEDIENTE PARA CURSAR LA TITULACIÓN DE GRADUADO EN ENFERMERÍA EN EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020

Realizado el reconocimiento de créditos y aplicado el baremo de la Normativa de traslados de la Universidad de Murcia (explicado en el Anexo I de esta resolución) a las solicitudes de estudiantes que desean continuar los estudios de GRADO EN ENFERMERÍA, en la Facultad de Ciencias Sociosanitarias de esta Universidad de Murcia, por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de Grado en Enfermería de esta Facultad.

A propuesta de dicha Comisión y en uso de las atribuciones de la Resolución del Rector (R-381/2018) de 20 de abril de 2018, por la que se delega la firma de determinadas resoluciones en materia de Gestión Académica a favor de Decanos y Directores de Centro, este Decano **HA RESUELTO**:

1. De acuerdo con el Capítulo I de la Normativa sobre traslados de expediente “Estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles iniciados en otra universidad que deseen ser admitidos en la Universidad de Murcia, o cambiar de titulación dentro de la misma”. **ACEPTAR** la admisión a los estudios de **GRADO EN ENFERMERÍA** de los siguientes alumnos:





APELLIDOS	NOMBRE	CRÉDITOS RECONOC	BAREMO (Anexo I)			
			A	B	C	TOTAL
PLAZAS GARCÍA	CRISTINA	102	5,40	0,66	1,44	7,50
POLAÍNO ROMERO	MONTSERRAT	78	4,46	0,64	0,12	6,05
GALLARDO MARTÍN	NOELIA	36	5,22	0,74	0,12	6,09
GRIÑÁN SÁNCHEZ	JOSÉ MARÍA	42	4,91	0,73	0,24	5,88
MANZANARES MARTÍNEZ	ANDRÉS	69	4,06	0,84	0,78	5,68
CAYUELA GONZÁLEZ	MARTA	60	4,26	0,72	0,60	5,58
ARCAS BERMÚDEZ	RAQUEL	42	4,55	0,76	0,24	5,55
OUATIK BOUELBARAKA	SALOUA	36	4,45	0,89	0,12	5,46
ZAMORANO CÓRDOBA	ANTONIO	42	4,18	0,66	0,24	5,08
JIMÉNEZ MESA	ANA	48	3,94	0,78	0,36	5,08
GUARDIOLA POMARES	YOLANDA	51	3,98	0,66	0,42	5,05
LÓPEZ EGEA	LORENA	84	2,90	0,72	1,08	4,70

2. Establecer la lista de espera de alumnos.

La notificación de la admisión al alumno en lista de espera se realizará, a partir del 18 de septiembre, mediante llamada telefónica y correo electrónico que han facilitado en su solicitud de admisión. Debiendo contestar en un plazo de 48 horas. Finalizado el plazo sin contestación se avisará al siguiente alumno.

Posición	APELLIDOS	NOMBRE	CRÉDITOS RECONOC	BAREMO (Anexo I)			
				A	B	C	TOTAL
PRIORIDAD 1- MISMA TITULACIÓN							
1	GONZÁLVEZ HERNÁNDEZ	MARIA	30	3,77	0,71	0	4,47
2	LÓPEZ PÉREZ	VICTORIA	42	3,29	0,62	0,24	4,16
3	RIVERA PERELLÓ	GUILLERMO	54	2,93	0,68	0,48	4,09
4	LÓPEZ ESPÍN	MANUEL	30	0	0,83	0,00	0,83
PRIORIDAD 2- DISTINTA TITULACIÓN- MISMA RAMA							
5	RAMOS SEMITIEL	JUAN	36	5,59	0,66	0,12	6,37
6	LÓPEZ ESTEBAN	TATIANA	42	3,75	0,68	0,24	4,67

3. Rechazar las siguientes solicitudes por no subsanar la solicitud.

APELLIDOS	NOMBRE
PARRA ARTERO	MARINA





Los aspirantes que han sido admitidos deberán matricularse realizado el siguiente procedimiento:

- Deberán recoger la carta de aceptación del traslado de expediente en la Secretaría de la Facultad de Ciencias Sociosanitarias hasta el día 14 de septiembre.
 - Después de realizar el pago de los derechos del traslado de expediente en su universidad de origen deberán realizar la matrícula en nuestra universidad. La información para la matrícula se encuentra en <http://www.um.es/web/vic-estudios/contenido/grados/matricula> en el apartado “Matrícula por primera vez en un título de Grado”
 - Para todos los trámites de secretaría deberán obtener previamente cita previa en la web de la <https://citaprevia.um.es/citaprevia/SECLORCA>

La publicación de la presente resolución tiene el carácter de notificación a los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 6 de septiembre de 2019

EL RECTOR

(P.D.F. Resol. R-384/2018 de 20 de abril)

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIOSANITARIAS

Fdo.: David Cecilio Iyú Espinosa.



ANEXO I

BAREMO TRASLADOS PARA ALUMNOS PROCEDENTES DE UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS

A. Las calificaciones obtenidas en las Pruebas de Acceso a la Universidad o equivalente (Nota de acceso), a las que se incorporarán las calificaciones de las dos materias superadas en la fase específica que, multiplicadas por el correspondiente parámetro de ponderación, proporcionen la mejor calificación, siempre que dichas materias estén adscritas a la rama de conocimiento del título al que se pretenda acceder (75%), máximo 7 '5 puntos.

Ejemplo: Un alumno con una calificación de 7,848 puntos la nota se divide por 1,4 ($7,848/1,4 = 5,606$) y el resultado se multiplica por 0,75 ($5,606 * 0,75 = 4,204$). En este apartado el alumno obtendrá una puntuación de 4,204 puntos.

B. Que le sean reconocidos un mayor número de asignaturas/créditos de los establecidos en la disposición primera (15%). A razón de 0' 02 puntos por cada crédito adicional que le sea reconocido a partir del mínimo de 30 créditos exigidos, hasta un máximo de 1' 5 puntos.

Ejemplo: Si se han reconocido 54 créditos será: $(54-30)*0,02 = 24*0,02 = 0,48$

C. El promedio de las calificaciones del expediente universitario a que hace referencia el artículo 5.2 del R. D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (calificaciones numéricas en escala de 0 a 10 de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del R. D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el

Firmante: DAVID CECILIO IYU ESPINOSA. Fecha: 06/09/2019 09:48:11. Emisor del certificado: C=ES O=ACCY OL=PKIACCY CN=ACCYCA-120





sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional) (10%), máximo 1 punto.

Ejemplo: La nota media del expediente del alumno es un 8. Se multiplica por 0,1 $8 * 0,1 = 0,8$

Por lo tanto la nota final en este supuesto concreto será: $4,204 + 0,48 + 0,8 = \underline{5,484}$

Firmante: DAVID CECILIO IYU ESPINOSA. Fecha-hora: 06/09/2019 09:48:11. Emisor del certificado: C=ES O=ACCY.O.LU=PKIACCY.ON=ACCYCA-T20

